

## **GUAREÑA EN EL SIGLO XVIII. De villa condal de Medellín a villa independiente.**

### **INTRODUCCIÓN.**

#### **I. De Comunidad de Villa y Tierra a Señorío y Condado.**

1. La Comunidad de Villa y Tierra de Medellín.
2. De Villa Realenga a Condado y Ducado
3. Jurisdicción del Condado
  - Nombramientos
  - Rentas / Impuestos
4. Las villas se eximen del Condado:
5. Evolución de la población en Guareña / Medellín / D. Benito

#### **II. La Vida en Guareña en la segunda mitad del s. XVIII**

1. El nombre de Guareña
2. Situación geográfica
3. Jurisdicción y organización administrativa
4. Jurisdicción eclesiástica
5. La población en el s. XVIII
6. La sociedad de Guareña en el XVIII: nobleza / clero / estado llano
7. Aspectos sanitarios y asistenciales
8. Urbanismo y comunicaciones

#### **III. Economía:**

1. Recursos naturales
2. Derechos fiscales y recursos municipales
3. Actividades liberales y servicios
4. Agricultura
5. Ganadería
6. Conclusiones

#### **IV. Guareña y Medellín en el siglo XIX.**

##### **Siglos XV y XVI.**

<b>1 Ducado</b>	<b>= 11 reales</b>
<b>1 real</b>	<b>= 68 maravedíes</b>
<b>1 real de plata (s. XVIII)</b>	<b>= 34 mrs.</b>

# GUAREÑA EN EL SIGLO XVIII. DE VILLA CONDAL DE MEDELLÍN A VILLA INDEPENDIENTE.

## INTRODUCCIÓN.

Los ríos de todo el territorio de lo que fuera Condado de Medellín (Guadiana, Ortigas, el Búrdalo o el Guadámez) han determinado su poblamiento.

- **Hasta el Neolítico** (10.000 a. C.). Grupos de cazadores, pescadores y recolectores aprovecharon los recursos que les ofrecían estos ríos.
- Desde el **Neolítico y durante la Edad del Cobre (Calcolítico)** (6000 – 2000 a. C.) Las vegas de estos ríos y arroyos se convirtieron en fértiles zonas de cultivo favoreciendo el asentamiento humano en este entorno.
- **En la Edad del Bronce:**
  - Se intensifican las redes comerciales. El mundo griego entra en la Península con los Fenicios.
  - La cultura tartesia se extiende hasta estas tierras a través del Guadiana y Ortigas hasta Cancho Roano.
  - CONISTURGIS se convierte en la principal ciudad prerromana de Extremadura desde la colonización tartesia (s. VII a. C.)
  - Sobre ella se funda Metellinum 49 años antes que Emerita.
  - La fundación de Augusta Emerita arrebató esa preponderancia.
  - Se convierte en una ciudad-estado
  - Tiene alfabeto propio
  - Se encontraba en la Ruta de la Plata (antigua)
  - Fue una de las 10 ciudades tartesias más importantes de la península.
  - Organización radial de los caminos.
  - Soldados mercenarios.

## I. DE COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA A SEÑORÍO Y CONDADO.

### 1. La Comunidad de Villa y Tierra de Medellín.

Al finalizar la Edad Media el **concejo o alfoz de Medellín**<sup>1</sup> ocupaba el territorio rodeado por las tierras del alfoz de Trujillo y las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara. El límite norte lo marcaba el alfoz trujillano, constituido con anterioridad, mientras que el establecimiento de términos con las Órdenes Militares se hace con un desfase de un **cuarto de siglo** respecto de la

---

<sup>1</sup> Conjunto de diferentes poblados que dependían de Medellín y que estaban sujetos a una misma ordenación.

conquista, y se extendía hasta el río Guadámez. Hay documentos que fechan el deslinde con la Orden de Alcántara en 1259.

El **concejo de Medellín** estaba atravesado por el río Guadiana. Antes de la conformación del Condado de Medellín, toda esta zona se constituyó, a partir de la conquista del territorio a los musulmanes en 1234, como una comunidad de *villa y tierra*, **la comunidad de villa y tierra de Medellín**, con una extensión de 101.422 has; una de las 42 comunidades de Villa y Tierra de la denominada Extremadura Castellana en el s. XIII.<sup>2</sup> La villa de Medellín era cabecera de su comunidad que se componía de siete villas y cuatro aldeas o lugares: **Don Benito, Don Llorente – que en 1752 ya era un despoblado-, Guareña, Mengabril, Manchita, Miajadas, Cristina, Valdeterres, Rena y El Villar**. Como entidad jurídica y territorial se integra a las principales de Trujillo, Plasencia, Cáceres, Badajoz, Alcántara, Zafra, Magacela, Galisteo y Granadilla para constituir, y al tiempo, comprender la diversidad y complejidad de Extremadura.

## 2. De villa realenga a Señorío y Condado → Ducado.

Inicialmente Medellín fue entregada **por Fernando III "El Santo"** a la Orden de Alcántara, al ser conquistado, junto al de Magacela y otros del partido de la Serena por don **Pedro Yáñez, sexto maestro de la Orden de Alcántara**. No obstante, muy pronto consideró la corona de Castilla mantener Medellín como villa de realengo, deslindándola de la Orden. No obstante, *"Su condición realenga no le permitió sobrevivir a la marea señorializadora de la Baja Edad Media ni a las disputas nobiliarias que ocasionaron su continuo cambio de dominio."* (Bernal Estévez, 1998: 147)

Pedro Alfonso de Alburquerque → Pedro I → Enrique II → a su hermano el Infante D. Sancho → su hija Leonor (*La Ricahembra*) casada con Fdo. de Antequera, rey de Aragón desde 1412 → junto a otras villas fue garantía de su hija D<sup>a</sup>. María, esposa de Alfonso V → Enrique de Aragón, como parte de la herencia materna → confiscada en 1429 → **Juan II → señorío con el título de conde a D. Pedro Ponce de León (1431)** → al Príncipe de Asturias, Enrique IV, en 1440 → señorío a Juan Pacheco (1446-1449) permuta por Chinchilla y Garci-Muñoz → (ambiciones de la O. Alcántara) → señorío a Rodrigo Portocarrero y Monroy (bastardo de Pedro P. 22 años, amigo de Enrique IV y sobrino de Juan Pacheco), desautorizando a Juan II, y de forma discreta dándole poderes → En 1456 le nombra Conde de Medellín. En 1454 se casa con Beatriz Pacheco, hija bastarda de Juan Pacheco) y contraria a los intereses de los Reyes Católicos en la Guerra de Sucesión de la Corona, protagonizando varias acciones de rebeldía y de apoyo al monarca portugués.

**Rodrigo y Beatriz establecieron el mayorazgo en 1462** en beneficio de su hijo Juan Portocarrero que tuvo que sufrir la ambición de su madre puesto que una vez muerto Rodrigo, en 1463, fue la condesa la que usurpó el señorío y encerró a su hijo durante cinco años en una de las torres del castillo de Medellín. A partir de ahí comenzaron una serie de pleitos entre madre e hijo por la tenencia del señorío que se saldaron con el reconocimiento del mismo a Juan Portocarrero. En 1705 la X Condesa de Medellín pone fin a la casa de Medellín, quedando el título adscrito a la casa de Aytona, en 1720 al Ducado de Santisteban del Puerto<sup>3</sup> y en 1805 al Ducado de Medinaceliel siglo XVIII.

<sup>2</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra en la Extremadura Castellana*. Madrid. Editora Nacional, 1983. pp. 665-671-

<sup>3</sup> D<sup>a</sup>. Joaquina M<sup>a</sup> Benavides y Pacheco, III Duquesa de Santisteban del Puerto y XIV condesa de Medellín (1746-1805) casa con D. Luis M<sup>a</sup> Fernández de Córdoba y Gonzaga, III Duque de Medinaceli.

### 3. Jurisdicción del Conde.

La casa de Santisteban del Puerto, en el s. XVIII **no tenía en Guareña ninguna propiedad** territorial, por lo que se trataba de un **señorío jurisdiccional** en el que el Duque (antes el Conde) ejercía la jurisdicción sobre 10 pueblos, tenía **ciertas regalías (privilegios) enajenadas a la Corona** y percibía **importantes rentas: penas de cámara, décimas en causas ejecutivas, martiniega, escribanías de número, tercias reales, derecho de alcabala**, etc. **En el mismo Condado, el Duque no poseía bienes raíces de importancia**, tan sólo algunas pequeñas suertes de labor en los términos de Guareña que totalizaban 34 fanegas y una dehesa, *Veguilla del Conde*, en Medellín.

**Este tipo de señorío<sup>4</sup> jurisdiccional**, según apunta Rodríguez Sánchez<sup>5</sup>, **predominaba** en la provincia de Extremadura sobre los **señoríos territoriales** y ambos sumaban el 39% del total extremeño, quedando un 37% para la jurisdicción dependiente de Órdenes y un 24% de Realengo.

#### Nombramientos.

El Conde, y después el Duque, nombraba un **Alcalde Mayor en Medellín** que, fue perdiendo jurisdicción **a medida que se fueron eximiendo** algunas localidades a lo largo del setecientos, pero que seguía teniendo, en principio, jurisdicción preventiva en todo el Estado de Medellín.

**En el resto de las villas y aldeas** existían *dos alcaldes ordinarios*, uno por el estado noble y otro por el general, con la excepción de Don Benito, en donde había un Alcalde Mayor nombrado por el rey. En Guareña existían *mitad de oficios*, por lo que había dos alcaldes, uno por el estado noble y otro por el estado pechero cuyo nombramiento se hacía a **votación**, a mediados de siglo, mientras que al final del siglo en la mayoría de las poblaciones se elegía por **insaculación<sup>6</sup>**, siendo el cargo anual. Los cargos de alcaldes ordinarios eran muy apetecibles pues *‘manejaban propios, pósitos y repartimiento de tierras y pastos’*, siendo fomento de parcialidades. Especialmente significativo era el malestar reinante en la Villa de Medellín, donde los dos alcaldes también eran nombrados por el Alcalde Mayor; donde, en 1791, el propio Pedro Bernardo de Sanchoyerto (Encargado de la realización del Interrogatorio en el Partido de Trujillo) reconocía que la solución a tanto enfrentamiento entre los vecinos descansaba en el nombramiento de un Alcalde Mayor por el Rey, tal y como sucedía en Don Benito, eliminando así la figura de los alcaldes ordinarios que eran fuente de conflictos con sus parcialidades.

**El Duque conservaba las regalías de nombrar en Guareña**, alguacil mayor, escribano, procuradores de causas, promotor fiscal de la real justicia, padre general de menores y ministros ordinarios.

<sup>4</sup> El origen de estos señoríos no es fácil de determinar y ya los mismos contemporáneos lo ponían de manifiesto. No obstante, en otras ocasiones hay motivos por los que pudo concederse el señorío: “...recibió de su Majestad uno de los primeros condes de la casa por haberles servido con cien mil ducados de plata”. (Catastro de Ensenada)

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. y otros: *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*. Asamblea de Extremadura, Cáceres, 1986, nota 51, p. 133.

<sup>6</sup> Se metían unas bolitas en una bolsa y se sacaban a suertes, lo que evitaba la manipulación y el favoritismo que se producía con el sistema de votos.

## Rentas:

Entre los múltiples **derechos que disfrutaba el Conde**<sup>7</sup> destacamos, por su importancia, el **derecho de alcabala**<sup>8</sup> de las villas y lugares del Condado de Medellín.

Durante el siglo XVIII será el **Duque de Santisteban quién lo percibirá**<sup>9</sup>, proporcionándole la suma de 108.122 rls y 15 mrs a mediados del siglo XVIII, destacando las aportaciones realizadas por las villas de Don Benito, Medellín, Guareña y Miajadas.

Otro de los derechos que reportaba importantes ingresos al Conde de Medellín eran los de **escribanía de número** (11.925 rs, en 1752), los concernientes a las **tercias reales**<sup>10</sup> (25.000 rs). En concepto de **martiniega**<sup>11</sup> el Conde percibía 1859 rs y 12 mrs. También percibía las **penas de cámara** y un **peaje o portadgo** de toda caballería cargada que transitaba por las tierras del Condado, y el **herbaje**.<sup>12</sup>

**En resumen**, la Tierra de Medellín quedó configurada **bajo el poder señorial como un señorío laico durante gran parte de su historia, entre** los inmensos territorios pertenecientes a las **Órdenes Militares de Alcántara y Santiago** que rodeaban el Condado de Medellín. En lo eclesiástico dependía de la Diócesis de Plasencia, con motivo de la participación de esa institución religiosa en la reconquista de esta zona a los musulmanes allá por el año 1234.

## 4. Las villas se independizan.

En el siglo XVIII las distintas villas se van a ir eximiendo del poder señorial y algunas conseguirán, a lo largo de la década de 1730, “*ser villas en sí y sobre sí con mero y mixto imperio*”<sup>13</sup>, previo pago de ciertas sumas de dinero al monarca. Así, las primeras en lograr su

---

<sup>7</sup> Sobre el origen del derecho que tenía el Conde de Medellín a percibir estas rentas, los propios contemporáneos no conocían su origen, limitándose a afirmar que se trataba de una costumbre que había pasado de padres a hijos. No obstante, es de suponer que el señorío hubiera podido haber surgido por una donación real en algún momento en que la Corona estuviera pasando apuros económicos y que como apunta el profesor del Pino García, “*Rodrigo Portocarrero, primer Conde de Medellín fue recibiendo del rey una serie de oficios y bienes de manera escalonada: cargo de alguacil, quinto de las alcabalas y tercias, alcalde mayor vitalicio, etc., hasta que le entregó Medellín en calidad de señorío*” (*Extremadura en las luchas...*), Op. cit. p. 121.

<sup>8</sup> ALCABALA “... *derecho que se cobraba sobre el valor de todas las cosas, muebles, inmuebles y semovientes [esclavos y animales], que se venden o permutan*”. (Canga Argüelles: *Diccionario de Hacienda*. Madrid, 1883.)

<sup>9</sup> ESCRIBANÍA. Este derecho lo tenía el señor Duque por haber servido a S.M. con 1.388.523 rs y 33 mrs. en 11 de diciembre de 1561. Sin embargo, otros autores opinan que el Conde de Medellín, Juan Portocarrero (II o III), usurpó las alcabalas de Medellín y de su tierra a la Corona en una fecha imprecisa.

<sup>10</sup> Cobro de una tercera parte de diezmo de cuanto se criaba y recogía en las diferentes localidades del Estado de Medellín.

<sup>11</sup> MARTINIEGA. Un reconocimiento del señorío por el que los vecinos de las villas y lugares del condado debían de satisfacer el día de San Martín (11 de noviembre). Tenía un origen muy antiguo y ascendía en el s. XVIII a la cantidad anual de 200 reales de vellón.

<sup>12</sup> HERBAJE. Eran los derechos de venta de los aprovechamientos de las dehesas del término y sus agostaderos (hierbas de verano), excepto las que aprovechaban sus dueños con ganado propio o las que arrendaban los eclesiásticos –que no pagaban el impuesto–, que ascendía a 8.000 reales al año, siendo el derecho del herbaje del 10%.

<sup>13</sup> La mención “*mero y mixto imperio*” se refería a las jurisdicciones criminal y civil respectivamente. Lo mismo significa la expresión “jurisdicción alta y baja” en opinión de la profesora TORIJANO PÉREZ, E.: *Los nuevos propietarios de Ledesma, 1752-1900*. Salamanca, Diputación Provincial, 2000, p. 118, nota 75.

independencia de Medellín fueron las villas de Guareña<sup>14</sup> y de Miajadas (1734) por la contribución de 3.000 y 1.000 ducados respectivamente. Le siguieron en 1735 las villas del Villar, previo pago de 250 ducados, y la de D. Benito, en el mismo año, por la cantidad de 4.500 ducados. Posteriormente, serán Mengabril por la suma de 1.070 ducados y Valdetorres.<sup>15</sup> En el caso de Don Benito, al conseguir el privilegio de ‘*villazgo eximido*’ (villa exenta) se le asignó un Alcalde Mayor, aunque no fue abolida la jurisdicción preventiva que sobre él tenía el Corregidor de Medellín, nombrado por el Conde. Este Alcalde Mayor era nombrado por el Consejo de Castilla por un período de 6 años con un corto salario que se pagabas de los propios y arbitrios de la villa. **La localidad de Medellín, como cabecera del Condado, va a protestar enérgicamente ante el Consejo de Castilla por los perjuicios**, que a su juicio, le estaba ocasionando el que varios villazgos que pertenecían a su jurisdicción se hubieran eximido pues, afirmaban, se trataba de la **usurpación de buena parte del territorio comunero**, entre ellas las dehesas *Carrascal*, *Canchal* y *Matilla* que ellos consideraban propios privativos y que habían sido adjudicadas a Miajadas y a Mengabril, lo cual, entendían, provocaría la ruina de la localidad.

Sin profundizar más en este análisis histórico, hemos de decir que Las **7 villas** y las **tres aldeas**, más el despoblado de D. Llorente (Martin Sancho y D. / S. Salvador, despoblado ya en 1446. ), que conformaban el Condado pertenecían al **Partido Judicial de Trujillo**, uno de los 8 que formaban la provincia de Extremadura a finales del siglo XVIII: Badajoz, Mérida, Llerena, La Serena, Cáceres, Trujillo, Alcántara y Plasencia.

## 5. Evolución de la población en Guareña / Medellín / D. Benito

**La repoblación de la villa de Medellín** fue rápida. Su inmejorable emplazamiento y su condición de núcleo de alfoz fueron aprovechadas por los recién llegados. También hay que hablar de una más que posible permanencia de alguna **población musulmana**, supeditada a la nueva autoridad. De hecho, hay constancia de la supervivencia de una comunidad mora, a mediados del siglo XV, que paga tributos en razón de su condición. (Cabrera, 1985: 542). Esta comunidad musulmana estaba supeditada a la nueva autoridad cristiana, que **inmediatamente mandó construir las iglesias parroquiales de San Martín y Santiago para atender sus necesidades de culto**, las cuales constituyen los vestigios repobladores más primitivos conservados y abonan la hipótesis de un esfuerzo repoblador coronado con éxito ya en el siglo XIII. (Rodríguez Cancho, Miguel)

**La distribución de las villas que componen el alfoz de Medellín no es uniforme**, sino más bien, **simétrica**. Hay un **grupo de poblaciones cercanas entre sí** (Medellín, Mengabril, Don Benito, D. Llorente-, que ocupan la parte central de la Tierra de Medellín, **separadas por sendos despoblados** de otros grupos de poblaciones. Su población total era de 2.578 vecinos (1530), con una densidad media de **2 h/km<sup>2</sup>**, concentrada sobre todo en el núcleo central del alfoz, con 1.320

<sup>14</sup> La villa de Guareña estuvo sujeta a la jurisdicción de Medellín, como lugar pedáneo, hasta el año **1734 que se le concede el título de Villa Eximida con jurisdicción propia**. A partir de la consecución del título de villazgo, el **Duque sólo tenía facultad** para nombrar un Alcalde Mayor en Medellín, con jurisdicción preventiva con las demás villas eximidas del Condado.

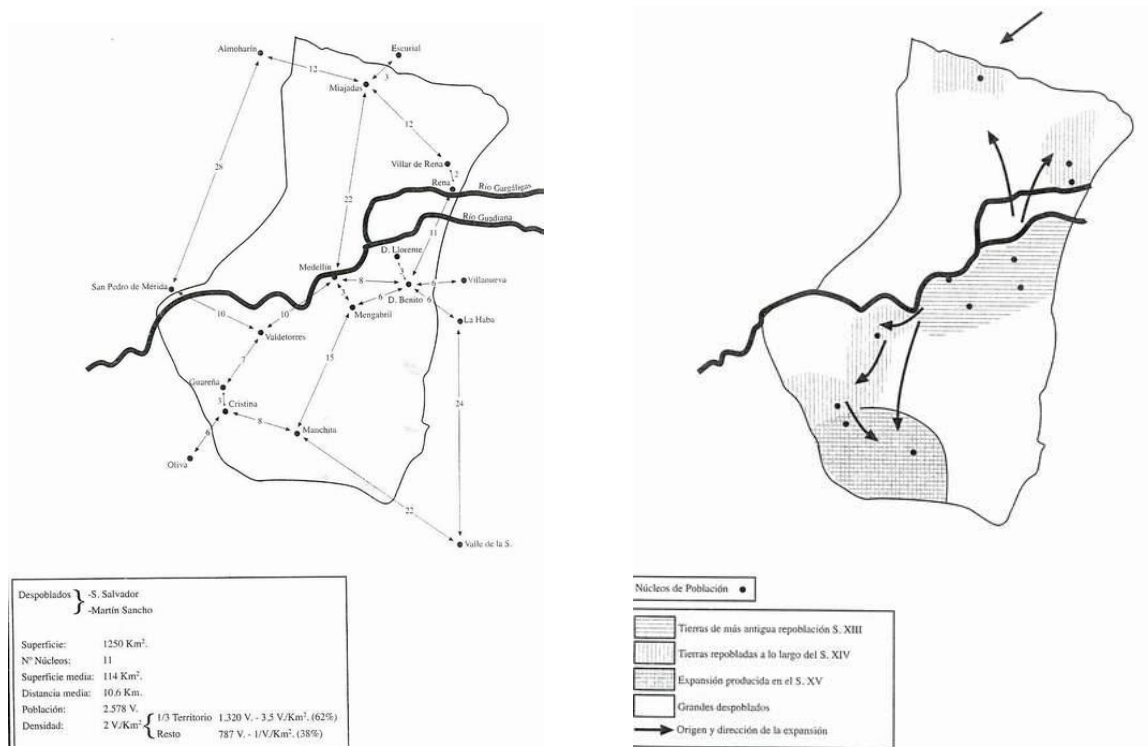
<sup>15</sup> AM de Guareña, folios sueltos sin catalogar, año 1774. En estos folios el monarca Carlos III da cuenta a las autoridades de Guareña, Don Benito, Miajadas, Mengabril y El Villar del pleito que se seguía en el Consejo de Castilla a instancias de la Villa de Medellín sobre reintegración de jurisdicción y asignación de término, y que venía dilatándose en el tiempo desde el 9 de agosto de 1738 aunque quedó paralizado en 31 de marzo de 1740 por falta de fondos de la Villa de Medellín para continuar con el citado pleito.

vecinos (51%) en aproximadamente 1/3 del territorio y con una densidad de **3.5 v/km<sup>2</sup>**, mientras que el resto del término quedaba con una densidad de **1.1 v/km<sup>2</sup>**.

La red de poblamiento dibuja zonas despobladas con grandes distancias entre aldeas (a veces superiores a 20 km.), donde se extendió **la dehesa como forma más adecuada de explotación de la tierra**, en su vertiente comunal y privada, con una dedicación ganadera preferentemente (Cabrera, 1985), sin excluir la explotación agrícola del suelo, a pesar de las grandes distancias existentes, hecho que obligaba a los campesinos a permanecer muchos días lejos de su hogar para evitar los largos desplazamientos diarios.

*"El resultado de esta acción humana sobre el territorio se tradujo en una especialización ganadera de tipo extensivo, como forma de explotación económica más generalizada, que afectaba incluso al propio concejo de Medellín, a cuyos pies, más allá del río, y dentro de su término municipal, se extendía otro de los grandes despoblados de todo su alfoz". (Bernal Estévez, 1988: 152)*

### CUADROS Y GRÁFICOS.



Hasta que se crea el Partido Judicial de Don Benito, en 1834, la práctica totalidad de su ámbito, con la excepción de Miajadas y parte de su término municipal, estaba integrada en la jurisdicción del Condado de Medellín. Este condado abarcó territorialmente a las villas de Medellín (villa matriz del Condado), Don Benito, Guareña, Valdetorres, Manchita, Cristina, Mengabril, Miajadas, Rena, El Villar y los despoblados de Don Llorente, Martín Sancho y San Salvador, y posteriormente Santa Amalia.

**TABLA 1.**  
LUGARES POBLADOS DEL TÉRMINO DE MEDELLÍN: POBLACIÓN (CENSO DE 1530).

Localidad	Nº de Vecinos.	Habitantes estimados <sup>(1)</sup> .
Medellín	415	1.598
Don Benito	606	2.333
Miajadas	471	1.813
Villar de Rena	56	216
Rena	73	281
Mengabril	208	800
Manchita	28	107
Cristina	63	243
Valdetorres	183	705
Guareña	384	1.478
Don Llorente	91	350
<b>Total.</b>	<b>2.578</b>	<b>9.925</b>

(1) Los datos de habitantes estimados no aparecen en el Censo. Los hemos calculado aplicando el coeficiente "3.85" sugerido por [Llopis, Melón, Rodríguez Cancho, Rodríguez Gragera y Zarandieta \(1990\)](#)<sup>16</sup>.

**TABLA II**  
**Población con profesiones 1591**

La construcción en la villa de Medellín de las Iglesias de San Martín y de Santiago (siglo XIII), y la de Santa Cecilia (siglo XV), hace suponer una población numéricamente superior a la cifra suministrada por el Censo de 1530, tras la que se sospecha la existencia de un número importante de población hidalga. (Datos basados en [Bernal Estévez, 1998](#))

<b>Número de hombres en Medellín y su tierra. (1591)</b>								
Núcleos.	vecinos	Habitantes <sup>(1)</sup>	pecheros	hidalgos	clérigos	religiosas	S.Francisco	Otros
Medellín	616	2.312	548	35	31	2	24	17
Don Llorente	78	301	76	1	1			
Don Benito	1.043	4.016	914	100	18	2		17
Guareña	613	2.360	567	40	6			
Mengabril	309	1.190	297	6	6			
Cristina	91	351	85	5	1			
Manchita	73	282	66	6	1			
Valdetorres	197	759	191	4	2			
Villar de Rena	137	528	136		1			
Rena	129	497	126	1	2			
Miajadas	807	3.107	798		9			
<b>Total.</b>	<b>4.084</b>	<b>15.725</b>	<b>3.804</b>	<b>198</b>	<b>78</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>34</b>

<sup>16</sup> El número de habitantes estimados no aparece en el Censo, habiendo sido calculado por nosotros. El cómputo de habitantes estimados solía hacerse, multiplicando por 4 ó 5 el número de vecinos. Estudios recientes (Llopis, Melón, Rodríguez Cancho, Rodríguez Gragera y Zarandieta (1990).), mediante contraste con las actas bautismales, trabajan con la hipótesis de un coeficiente que oscila entre 3,7 y 3,83 en el año 1591; y el de 3,84 en 1752. En nuestra página hemos utilizado siempre "3.85".



## II. GUAREÑA EN LA II MITAD DEL S. XVIII (1750 1780)

### 1. El origen de Guareña.

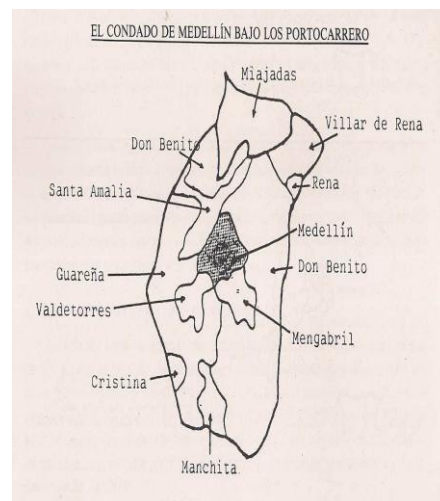
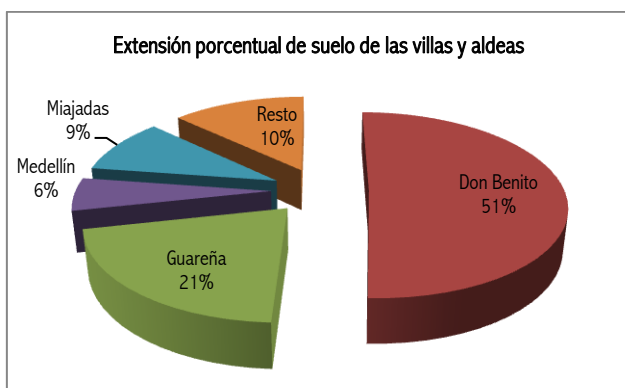
Tomás López, a finales del s. XVIII piensa que :

“... según tradición común, su primera fundación fue en un zerrillo, que a la parte de poniente distará trescientos pasos de él y llaman **zerro de las Chozas o Guarías** por aberse fabricado en algunos chozos o guarías por los antiguos para cultivar estas tierras, de donde toma el nombre en lo moderno, visto lo fértil de estas tierras o campos empezaron a fabricar en dicho zerro casas y fundar lugar”<sup>17</sup>

Autores más recientes se refieren a la villa con los nombres de ‘**Garvería**’ o ‘**Garuña**’ o ‘**Garueña**’<sup>18</sup>. Bernal Estévez indica que “*un Garueña en tierras de Ávila [León] podría ser el precedente del inexplicado topónimo de Guareña, metátesis del nombre medieval Garueña*”.<sup>19</sup> Así mismo, Bernal apunta más adelante que “*el recurso a la sinonimia se ha revelado como un instrumento eficaz en determinados casos a la hora de buscar un precedente [...] que los pobladores cristianos procedieron en su mayoría de la mitad norte de la península, y que ocasionalmente dejaron la huella toponímica en el gentilicio de sus lugares de procedencia*”.<sup>20</sup> Por lo que podemos pensar que los primeros pobladores de Guareña procedieran de esas tierras castellanas, hecho bastante probable.

### 2. Situación geográfica.

Situada a 13 leguas de Cáceres y de Trujillo, poseía Guareña **uno de los términos más extensos del Condado de Medellín**, pues parece ser que **entre Don Benito, Miajadas y Guareña habían conseguido tomar en propiedad la práctica totalidad de las tierras del Condado**, justo en el momento en que deslindaron sus respectivos términos a partir de la declaración de villas eximidas, junto con el Villar, en el primer tercio del siglo XVIII.



<sup>17</sup> LÓPEZ, T. *La Provincia de Extremadura al final del siglo XVIII*. Año 1786, pág. 231.

<sup>18</sup> Encontramos la cita más antigua de **Garueña** en la toma de posesión por poderes de D. Juan Pacheco como señor de Medellín, el 16 de enero de 1446. “... el cual, en nombre del marqués de Villena, depuso y volvió a reintegrar en sus cargos tanto a las autoridades de Medellín como a las de sus diferentes aldeas –Don Benito, Cristina, Garueña, Mengabril [...]– que comparecieron ante el bachiller [Mateo Fernández de Medina] en los días siguientes.”

<sup>19</sup> Hay un **río denominado Guareña** en la provincia de Zamora, afluente del Duero por su margen izquierda, que desemboca cerca de Toro.

<sup>20</sup> BERNAL ESTÉVEZ, Á.: *Poblamiento, transformación y organización social del espacio Extremeño (siglos XIII al XV)* Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 1998. pp. 270

Su **delimitación geográfica** era la siguiente: **levante**, con los términos de las villas de Medellín que distaba tres leguas y de Mengabril; **poniente**: con el de la Villa de la Oliva, que distaba una legua y con el de Villagonzalo, pertenecientes ambos a la Orden de Alcántara; **sur**: con el lugar de Cristina que distaba un cuarto de legua; **norte**: con los términos de la villa de Valverde y Mérida, según el Catastro de Ensenada, y con los de Arroyomolinos y Almoharín según el Interrogatorio.

Todo su término (unas **60.000 fanegas**, estaba comprendido, pues, en el territorio de la Real Audiencia de Extremadura, con sede en Cáceres.

### 3. Jurisdicción y organización admitiva.

Durante todo el siglo XVIII, los diversos cargos municipales –además de los alcaldes– experimentarán **cambios significativos**. Guareña tenía: **dos alcaldes ordinarios, cuatro regidores** –dos por cada estado–, **dos escribanos numerarios, dos abogados, dos procuradores**, etc.

La **justicia** parece que estaba en la villa en **buenas condiciones** y, prueba de ello, es la escasez de asuntos pendientes que había en el momento de realizarse el Interrogatorio. Había en la localidad **cuatro dependientes de la Inquisición de Llerena** que gozaban de un fuero. Son los llamados ‘*familiares*’ que se encontraban repartidos por toda la región y cuya función radicaba en denunciar y arrestar a las personas que debían ser juzgadas por el Santo Oficio.

### 4. Jurisdicción eclesiástica.

En el ámbito religioso el territorio de Guareña se encuadraba en la **Diócesis de Plasencia**, constituyendo **uno de los lugares más meridionales** de la misma, junto con Manchita y Cristina, cuyas parroquias eran anejas de la de Guareña. A su vez dependía de la Vicaría de Medellín. **Existía una iglesia**<sup>21</sup>, construida a final del XVI y comienzos del XVII.<sup>22</sup> La misma tiene una dotación emolumentos consistentes en 270 fanegas de tierra de labor y 1/9 de la causa común decimal, según el Interrogatorio. Unos 18.624 reales anuales, que al deducir gastos quedaba en unos cuatro o cinco mil reales.

- Existencia de **11 cofradías en esta Iglesia**, todas ellas **deficitarias** (excepto la de los Santos Mártires, que disponía de una liquidez quinquenal de 600 rs). → limosnas.
- **Un Convento de Recogidas**: seis mujeres que vivían de su trabajo personal y dos fanegas de tierra de labor y de un trozo con 30 olivos. (Fund. Obispo Plasencia 1736).
- **Cuatro ermitas**, en las que se celebraba el santo patrón a expensas de limosnas de los fieles: dentro del pueblo **San Gregorio**, a trescientos pasos: al mediodía **San Fabián y San Sebastián**, a el levante la de **San Roque** y a la parte norte **San Ginés**.

<sup>21</sup> Iglesia de construcción renacentista con reminiscencias góticas, en la que continuó la labor comenzada por Sancho Cabrera, el arquitecto Rodrigo Gil de Hontañón, a partir de 1559.

<sup>22</sup> Tomás López, en 1786, decía “... *lo más especial de este pueblo y de toda la provincia es su iglesia parrochial, de la que es patrona Nuestra Señora de la Absumpción [...] con el motivo de aver reedificado una de sus bóvedas que se arruinó avrá diez años...*”

- **El pago del diezmo**<sup>23</sup>, a repartir entre Obispo de Plasencia y su cabildo, cura de la parroquia de Guareña, Iglesia de Plasencia, Conde de Medellín y las iglesias parroquiales de Guareña y la de Cristina. → Importante estudio económico de la producción agrícola. Exentas del diezmo: cosecha de aceite y melones.
- **Ausencia de cementerio**, a pesar del elevado número de vecinos.

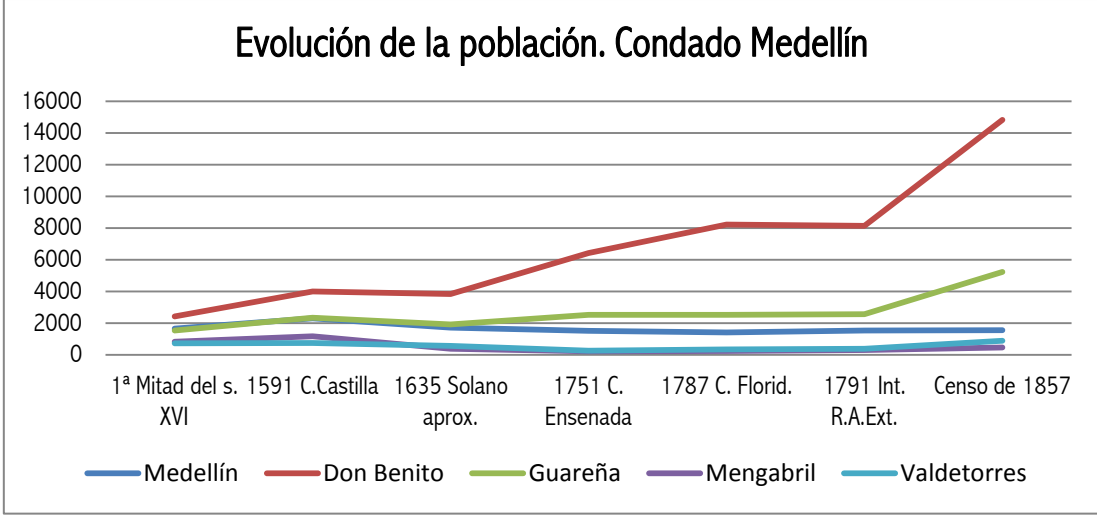
### 5. La población en el s. XVIII

El siglo XVIII supuso una **época de recuperación y crecimiento demográfico** en toda **Extremadura**, **creciendo** el número de habitantes en **más de un 50%**, aunque seguía manteniendo un alto nivel de despoblación y una muy **baja densidad** (11hab/km<sup>2</sup>). No obstante en el territorio que comprendía el **Condado de Medellín** el **incremento fue del 16.7%**.(RR 2010, 39). Sin embargo en **Guareña se observa un estancamiento demográfico** durante gran parte del s. XVIII, e incluso, hay autores que le atribuyen un **descenso de población** en torno a 3.3% entre 1759 y 1813. En 1751 había 635 vecinos (2.730 hab.) y en 1791 643 (2752 hab.).

**Población de villas y aldeas desde 1530 a 1857**

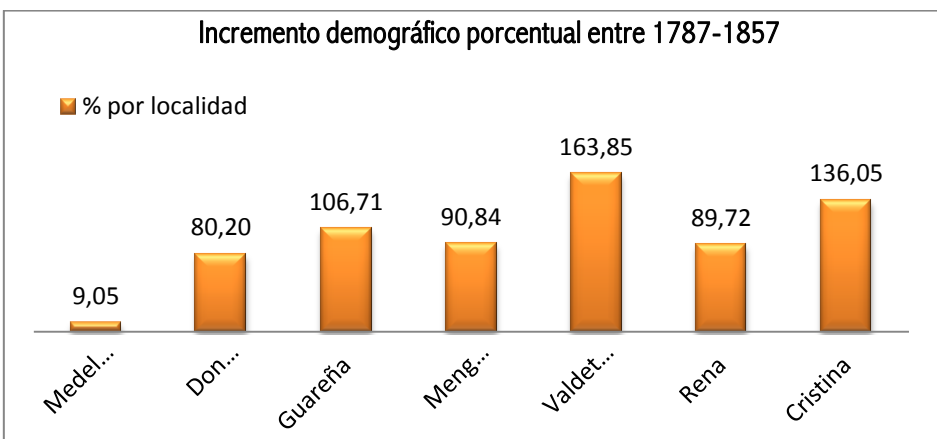
Villas y aldeas	vc 1ª m. del XVI	h. 1ª m. del XVI.	1591 Vecinos	1591 Habit.	1635 Vecinos	1635 Hab.	1752 Vec.	1752 Hab.	1787 Hab.	1791 Vec.	1791 Hab.	1857 Hab.
Medellín	415	1660	616	2312	450	1735	383	1532	1426	384	1536	1555
Don Benito	606	2424	1043	4016	1000	3850	1609	6436	8233	2035	8140	14836
Guareña	384	1536	613	2360	500	1925	635	2540	2532	643	2572	5234
Mengabril	208	832	309	1190	100	385	57	228	251	80	320	479
Valdetorres	183	732	197	759	150	578	70	280	343	100	400	905
D. Llorente	91	364	78	301	150	578		0			0	
Rena	73	292	129	497	120	462	20	80	107	24	96	203
Cristina	63	252	91	351			38	152	147	38	152	347
La Mancha	28	112	73	282			52	208	159	38	152	282
El Villar	56	224	137	528				0			0	
Miajadas	471	1884	807	3187	600	2310		0			0	
D./S. Salvador	Despobl.		0	0				0			0	
Martín Sancho	Desp.		0	0				0			0	
Santa Amalia		0	0	0				0	No existe		0	1596
	Censo 1530		C. de Castilla	C. de Castilla	Solano F.	Solano F.	Cat. Ensenad	Cat. Ensenad	Censo Floridabl.	Interrog.	Interrog.	Censo 1857

<sup>23</sup> Las tazmías son las porciones de grano que se entregaban para los diezmos y el reparto de ellos entre sus beneficiarios. Los diezmos recibían también otros nombres como *tercias reales*, *novenos*, *subsidios* y *excusado*, *subsidio de millones*.



El gráfico muestra una comparación entre la evolución demográfica en Guareña y otras villas y lugares del Condado de Medellín.

Sin embargo, las localidades que formaban parte del Partido Judicial de Don Benito<sup>24</sup> vieron incrementada su población **entre 1787 y 1857 en un 92.7%**. Por orden de crecimiento demográfico fueron: Valdetorres 164%, Cristina 136%), Guareña<sup>25</sup>, Mengabril y Rena. (Medellín sólo un 7% (Batalla de Medellín)).<sup>26</sup>



<sup>24</sup> Es necesario reseñar que una **epidemia de cólera morbo asiático en Don Benito** en 1856 (233 defunciones).

<sup>25</sup> “Al poniente de Medellín está Guareña, distante quatro leguas, de tierra llana y fertil, la mayor parte destinada á pastos. A la derecha queda el lugar de Valdetorres, y á la izquierda el Mingabril. Se atraviesan los arroyos de Guadamez, y de S. Pablo, que debian tener puente.

Guareña se reputa como de novecientos vecinos muy semejantes en la aplicación á los de D. Benito: tiene buen caserío; pero vamos a la Parroquia, que es de las mas magníficas del Obispado de Plasencia. Consiste en una gran nave, cuya bóveda es como la de la catedral de dicha ciudad, figurando ramas de palma...” (Ponz Piquer, 1792. pp 184-190

<sup>26</sup> Tener en cuenta que ha nacido Santa Amalia y que Miajadas no pertenece a este Partido Judicial.

## 6. La sociedad de Guareña:

La sociedad de la Guareña de finales del XVIII es fiel reflejo de la estructura social del existente en toda la región extremeña.

La **NOBLEZA junto al Clero disfrutaban de una serie de privilegios** (Estamos en el Antiguo Régimen), que repercuten en forma de obligaciones para el resto de la población.

**Excesiva concentración de la propiedad de la tierra, problema social** de primer orden. La propiedad de la tierra, eje de la economía, va a estar concentrada en pocas manos, sobre todo en familias nobles con título.

A mediados del XVIII en Guareña **viven 19 familias (vecinos) nobles**, los demás pertenecen al estado llano. Pero aún así los nobles locales, no compiten con la alta nobleza absentista que acapara gran parte del término, pero en muchos casos van a ser los beneficiarios de sus arrendamientos.

**Algunos de estos nobles locales** poseen una abundante **riqueza agropecuaria** y se convierten en **auténtica oligarquía local**, que en muchos casos detentará los principales cargos del Ayuntamiento (mayores contribuyentes → regidores):

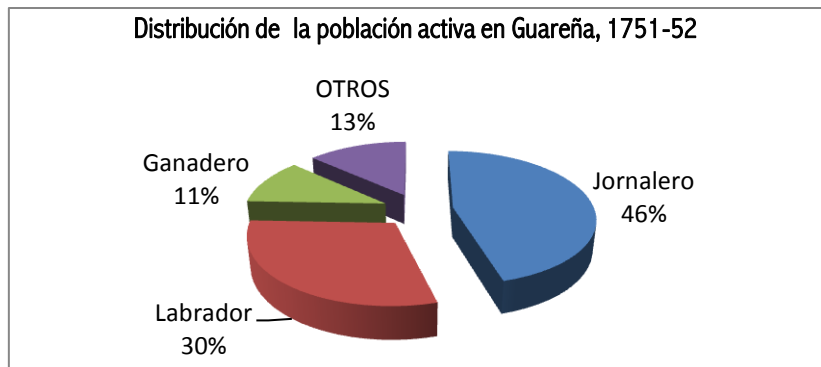
1. Alonso Malfeito: 139.5 fanegas
2. Vicente Cortés: 282.5
3. Pedro Campos de Orellana: 215

**EL CLERO** o estamento eclesiástico **no va a ser muy abundante en la ciudad y tampoco sus propiedades**, por lo que la vida del cura se aproximaba bastante a la de sus feligreses<sup>27</sup>. A mediados de siglo eran unos 24 eclesiásticos los que residían en el pueblo, pero a finales sólo el párroco, que atendía también a la feligresía de Cristina y Manchita.

**EL ESTADO LLANO**, integrado por el resto de la población no disfrutaba ningún privilegio. Diversidad de posesión de riquezas, pero escasez de medios para poder subsistir con dignidad. Veamos las profesiones en Guareña en 1751.

Distribución de la población activa en Guareña (1751-52)			
Profesión	Número	Profesión	Número
Jornalero	232	Tabernero	2
Labrador	152	Boticario	2
Ganadero	56	Recobero	2
Sastre	9	Herrador	2
Herrero	8	Albardero	2
Zapatero	8	Médico	1
Barbero	7	Capellán	1
Cardador	7	Maestro	1
Alarifes	4	Lencero	1
Carpintero	4	Admón. Tabaco	1
Tendero	2	Abogado	1
Escribano	2	Sacristán	1

<sup>27</sup> Es ilustrativa la frase de Carlos Pereyra, que conociera a D. Eduardo Rodríguez Gordillo, historiador y último párroco de la Iglesia de San Martín: «*Alternaba la sotana de clérigo con la chaqueta de labrador. Pronto pude advertir que lo mismo sabe sembrar un campo y construir una casa, que decir un sermón...*» (M. Aguilar, Editor. Marqués de Urquijo, 39. Madrid 1931, página 11.)



El **sector primario es la base de la economía**, destacando que la mayor parte de los labradores no son propietarios, sino que en muchos casos son arrendatarios que cultivaban los predios de la nobleza foránea, teniendo a su cargo jornalero

## 7. Aspectos sanitarios y asistenciales

La villa de Guareña **presenta muchas necesidades**, pero **no había fondos en las arcas municipales**:

- **Cementerio**: higiene y aseo de la iglesia y cumplimiento de la Real Cédula de 3/4/1787.
  - 1 médico pagado de los propios.
  - **2 boticarios sin salario**
  - **No había cirujano** por no tener para pagar su salario, pero era muy necesario.
  - **Había un hospital** (De las Cinco Llagas), cuyo patrono era el obispo de Plasencia (en lo que hoy se conoce como Plaza Vieja), para los pobres de solemnidad.
  - **No existía ni hospicio ni casas de misericordia, ni junta de caridad**, habitual en otras localidades extremeñas del Antiguo Régimen.
  - **Ausencia de fuentes** para el abastecimiento de agua del pueblo y para abrevadero de caballerías y animales domésticos.
  - En verano
- 
- Se encuentra un **manantial de agua dulce para hacer un pilar**. No hay fondos y la solución de vender parte del pósito no genera acuerdo en el Ayuntamiento.

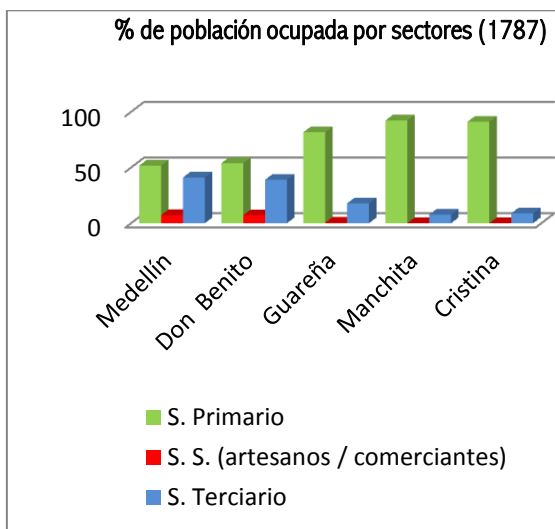
## 8. Urbanismo y comunicaciones.

A mediados del XVIII Guareña tenía **518 casas habitables**, casi todas ellas **bajas y pequeñas**, destacando un **escaso número de casas señoriales** casi todas cercanas a la Plaza del Ayuntamiento.

En la **arquitectura civil el edificio más notable** era, sin lugar a dudas, la casa del **Ayuntamiento**, en la que se incluía la cárcel y el archivo público. En 1791 había sido reedificado, gastando los siempre escasos fondos municipales.

**Las calles estaban bien empedradas**, pero era necesario **acometer el empedrado de las que todavía no lo estaban**, pero no había dinero.

### III. ECONOMÍA:



Clasificación de la población por ocupaciones en el S. Terciario 1787			
	D. Benito	Guareña	Medellín
Hidalgos	174	30	14
Abogados	2	2	5
Escribanos	6	2	3
Estudiantes	55	14	8
Empleado sueldo Real	2	1	2
Militares	50	18	8
Dep. Inquisición	5	4	
Dep. Cruzada	3		4
Demandantes	8		1
Criados	711		73
Sacristanes	2	3	5
Curas	1	1	4
Beneficiados	1		3
Ttes. de Cura	1	2	1
Acólitos	1	2	9
Ord. Tít. Patrimonio	2	10	
Síndico Ord. Religiosas			1
Ord. Menores	13	13	1
Menores y sin prof. Espcf.	5537	1951	999
Total p. activa:	1037	102	142

15

#### a. Recursos naturales:

- **Pesca.** Los ríos Guadiana, Guadámex y Búrdalo ofrecían carpas, picones, bordallos, bogas y algunas tencas y anguilas. La pesca y los ríos pertenecían al Común de los pueblos del Condado. Las aguas sólo podían aprovecharse por los ganados, no para la agricultura
- **Caza:** variada y abundante, perdices, conejos y liebres fundamentalmente. Los ciervos y lobos, zorros con premios de caza para su control. Vedas.  
Precios por cazarlos:
- **Montes:** Eran para beneficio de todos los pueblos del Condado. Existe reglamentación sobre cortes y talas. En las cercanías de Guareña sólo "... jaras, charnecas, brezos y romero, que se utilizan para quemar, abrigo y conservación del común". T. López

#### b. Derechos fiscales y recursos municipales

Los fondos públicos eran muy escasos (ni cirujano, ni arreglo de calles, ni cementerio, abastecimiento de agua, ni arreglo de calles.

- **Abastos:** había abastos públicos de **vino, aceite, carnicería, jabón y aguardiente** que se arrendaban en pública subasta en distintos precios. En 1571 se calculaban en 5.000 reales anuales los beneficios que se obtenían de dichos arriendos → pago de Millones<sup>28</sup> y Sisas...
- **No hay constancia de ferias ni mercados** en la Villa, y tampoco eran necesarios por haberlas en Medellín (de 1300 a 1800)<sup>29</sup>: una en mayo (se centraba en el comercio de

<sup>28</sup> Impuesto sobre el consumo.

<sup>29</sup> "Se celebraba el día 2 de Mayo de cada año, una Feria de tres días, de ganado de cerda, lanar, vacuno, caballar, y demás que se presentaba. Se celebraba otra el 30 de Noviembre día de San Andrés

ganado de cerda) y la segunda en San Andrés (lana, seda, algodón, lino, cáñamo, etc.), según T. López.

- **Positos**<sup>30</sup>. Existía un establecimiento de este tipo, cuyo fondo ascendía a finales de siglo a 9.000 fanegas de trigo.
- **Propios**: Guareña tenía por sus Propios las casas del Ayuntamiento, cárcel y carnicería, que nada le rendían, y dos dehesas:
  - **Una boyal (de Abajo)**, de pasto y labor de 2.250 fanegas (450 labradas a mitad de siglo, y 700 a finales del XVIII). Con una utilidad anual media de 5.750 reales, que pagaban por el aprovechamiento de estas yerbas sus arrendatarios que eran el Marqués de Iturbieza, vecino de Madrid, y Vicente Cortés, vecino de Guareña. La parte de labor rentaba unos 3.388 reales, pagados por los vecinos que privativamente la arrendaban.
  - Otra **dehesa boyal (El Chaparral)**, de 5.500 fanegas (con 2.400 encinas), de sólo pasto, que nada rentaba al pueblo. Sus yerbas se vendían a D. Pedro Campos, vecino de Guareña, por 1.700 reales.
  - **105 fanegas de tierras de ejidos**, que se arrendaban a labor de los vecinos.
  - **Un pedazo de encinas en los montes del “Cuadrado”**, cuyo aprovechamiento de la finca total era Común para todo el Condado.
  - El **arriendo de abastos** ya citados.
  - **El Común no pagaba salario a Justicias ni a otros cargos**, sufragados por la Villa con **500 ducados anuales percibidos por razón de alimentos** cada año de manos del Administrador de la Santa Escuela del Cristo de Villanueva de la Serena que tenía los Propios en “administración prendaria”, por una cantidad de réditos anuales impagados.

Los Propios de Guareña tenían contra sí un censo<sup>31</sup> de 12.000 ducados de principal perteneciente a la Santa Escuela citada. Este principal se pagaba en réditos anuales de 3.960 reales por año<sup>32</sup>.

En el Catastro se informa que este pueblo estaba moderadamente cargado del Servicio Ordinario y Extraordinario y por eso sólo tributaba con 2.726 reales al año, que se pagaban del valor de la espiga y rastrojera comunes, sin que a los vecinos les supusiera gasto alguno.

---

[que duraba 15 días], y así se llamaba; era general de todo, pero en lo más muy concurrida de Comercio”. Rodríguez Gordillo, E. *Op. cit.*, 562. En 1806 se suprime la de San Andrés a favor de una segunda feria concedida por Carlos IV a Trujillo, que comenzaba el día 8 de diciembre). La de mayo pervivió hasta 1830.

<sup>30</sup> Esta institución se crearon con el fin de mitigar los efectos de periódicas crisis de producción y para ayudar a los campesinos a través del préstamo. En Extremadura, estos pósitos eran muy frecuentes en las distintas localidades y cumplían, o deberían haber cumplido, varias funciones: “*abarataban los precios cuando eran muy altos mediante la salida a la calle de grano [...], dando pana los habitantes cuando la carestía era exagerada; préstamo de granos para la siembra a los campesinos*”. (REY VELASCO, F. *Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen*. Universitas Editorial, 1983. pp 88-89).

<sup>31</sup> Sinónimo de alquiler/préstamo?. Contrato por el cual se grava un inmueble y en virtud del cual se obliga a quien lo disfruta al pago de una pensión anual, en concepto de interés del capital invertido por el propietario, o bien como reconocimiento de dominio directo que se transmite con la transmisión del inmueble.

<sup>32</sup> Ruiz Rodríguez piensa que este dinero podría haber sido el empleado por la villa para comprar su jurisdicción en el año 1634, reinando Felipe IV, quien autorizó la venta de la jurisdicción de lugares de señorío con el objetivo de sanear las deficitarias arcas reales.



c. **Actividades liberales y servicios.** (1 médico, dos boticarios, dos escribanos del ayuntamiento, un abogado, un maestro...).

Guareña, como la mayoría de los pueblos de Extremadura, estaba totalmente abandonada en **materia educativa**<sup>33</sup>. No posee biblioteca, ni seminarios y sólo había una **escuela de niños**, con una dotación de 200 reales, que se pagaban de propios, y un estudio de gramática, sin dotación alguna en 1791. **No había escuela de niñas** y era patente la necesidad de crearla.

En el sector **servicios**: una **taberna** de vinos y aguardiente, un **abasto** de aceite, otro de **jabón** y una **carnicería**. **Cuatro mesones** dedicados a atender a los pocos viajeros que pasaban por la villa (no había mercado). También existía una **banda de 16 voluntarios** de Aragón que permanecían en el lugar para combatir malhechores y contrabandistas (lo que indica que había un elevado número de éstos, producto de las crisis económicas y del desigual reparto de la riqueza).

**Actividades artesanales.** Sin formar gremio ni sociedad económica estaba representado por las siguientes actividades:

SALARIO DIARIO DE LOS ARTESANOS EN GUAREÑA, EN REALES. (1751)

	Artesanos	Salario Diario en reales			Artesanos	Salario Diario en reales	
		Maestro	Oficial			Maestro	Oficial.
Albañil	4	5		Cardador	7	3,5	
Zapatero	8	5	2,5	Carpintero	4	6	4
Herrador	2	5		Sastre	8	5	3
Armero	1	6		Herrero	2	4,5	

Respuesta General del Catastro, nº 33.

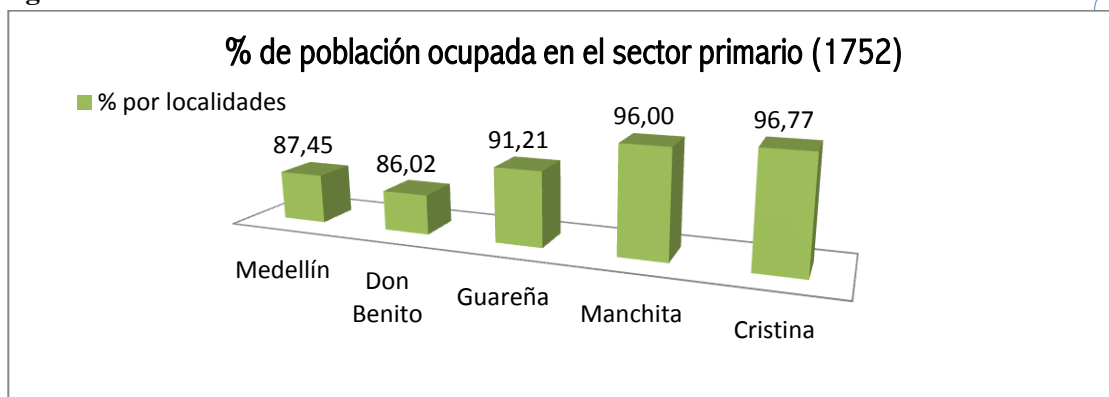
**Actividades de transformación:** **No existían fábricas**, ni los vecinos sentían la necesidad ni proporciones para crearlas. **Tampoco había molinos de aceite** en la villa, debido a la escasez de olivos en el término.

- Había **tres molinos harineros**, con una o dos muelas, en el curso del Guadiana. También había otros de menor importancia en el arroyo de La Cuesta, cercano a la población, que sólo molían cuando por exceso de caudal no podían hacerlo los del Guadiana.
- **Tres tahonas**, en las calles de *Los Malfeitos*, *Pajares* y del *Cementerio*.
- **Escasa producción de cera y miel** (poca abundancia de montes y al régimen de rozas que se practicaba).
- **No había ferias ni mercados.** **S. XIX → 9, 10 y 11 de mayo.**

<sup>33</sup> En el Interrogatorio hay varias preguntas relativas a la educación, señal inequívoca del interés de la Real Audiencia de Extremadura por la misma. “*Es doloroso hablar de la educación de la juventud de Extremadura, y haber de decir que generalmente está abandonada y que la mayor parte de los naturales de esta Provincia mueren como nacen, sin adquirir casi otras ideas que las que les hacen formar los objetos materiales...*” A.H.P. de Cáceres. Audiencia, leg. 6, folio 43. Cit. por RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel (1989): “El partido de Llerena...”, *Op. cit.*, p. 91

**CONCLUSIÓN:** Tanto las actividades artesanales como las liberales y de servicios, estaban escasamente representadas, existiendo sólo las imprescindibles para el buen funcionamiento de la vida municipal, aunque era de desear un mayor número de instalaciones dedicadas a las manufacturas, puesto que el término gozaba de gran cantidad de materias primas que podían haber sido mejor aprovechadas.

d. **Agricultura.**



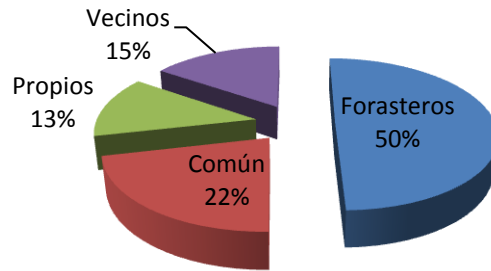
- **Desigual reparto de la propiedad de la tierra característica** de la economía extremeña que también se repite en Guareña: gran propiedad de la nobleza absentista y escaso número de personas con tierras propias suficientes para vivir con dignidad.

DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA DE GUAREÑA EN 1751		
Propietarios	fanegas	Porcentaje
Forasteros	29816	49,69%
Común	13050	21,75%
Propios	7855	13,09%
Vecinos	9279	15,47%
<b>Total</b>	<b>60000</b>	<b>100,00%</b>

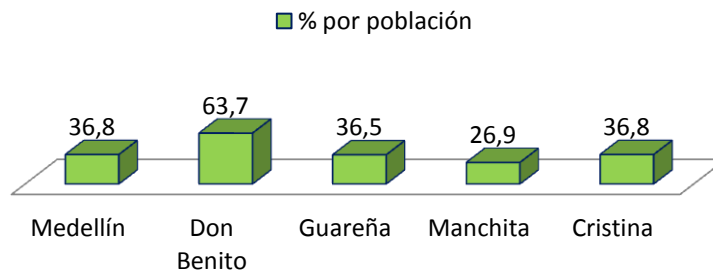
- La **excesiva concentración de la propiedad** explica el elevado número de jornaleros, que ganaban unos 5 reales diarios, el día que trabajaban.
- Era relevante la **cantidad de espacio del Común**<sup>34</sup> (1571): Valdearenales (6.000), Ventilla (2.000), Álamo y Carrascal (1.500), Cañada (1.000), Carneriles (500), Cañadilla (400), Baldihuelo (150).

<sup>34</sup> En el Interrogatorio llevado a cabo en Miajadas, las autoridades locales pensaban respecto de los terrenos comunes que sería más positivo el reparto entre los distintos pueblos: "... en el Condado hay una gran proporción de baldíos comuneros para los diez pueblos, de el que serían de conocidas utilidades y ventajas si se repartiesen con arreglo a la situación y nezesidad de cada pueblo" (Interrogatorio girado a Miajadas, pregunta nº 57).

### Distribución de la propiedad de la tierra en el término de Guareña en 1751



### % de jornaleros en algunas ciudades del condado (1787)



- **Las tierras propias labradas por agricultores** de Guareña se caracterizan por ser ‘suertes’ de pequeño-mediano tamaño, repartidas por diversos parajes del término.
- **Dentro de los propietarios locales existía grandes diferencias** entre los que sólo disponían de medio celemín<sup>35</sup> (270 m<sup>2</sup>) a los que acumulaban un ‘capitalito’, en varias suertes de pequeño tamaño.
- **El número de fanegas solía ser reducido**, excepto las que disfrutaban algunos nobles locales: Vicente Cortés Montero (283), Pedro Campos de Orellana (215), (Alonso Malfeito de Abalos (140), Alonso Malfeito Arias Cortés (73), Alonso Carrasco Montero (28)...
- Las **29.816 fanegas de los foráneos** (grandes y pequeños propietarios), la mayoría correspondían a dehesas de nobles absentistas que residían en Madrid. La mayor parte estaban dadas en arrendamiento a ganaderos trashumantes. Los principales eran los siguientes:

<sup>35</sup> Doce celemines hacen una fanega (6.500 m<sup>2</sup>). Seis celemines hacen media fanega o cuarto; tres celemines hacen una cuartilla (cuarto de fanega). 1 celemín 541 m<sup>2</sup>. Fca. de 23\*24.

## PRINCIPALES PROPIETARIOS FORÁNEOS DE LA TIERRA EN GUAREÑA (1751)

PROPIETARIO	VECINO DE	Nº DEHESAS	EXTENSIÓN (fangs.)
Baltasar de Vargas	Madrid	4	10990
Juan Nieto	Almendralejo	1	4740
Juan Perero	Alcántara	1	2896
Diego de las Infantas	Cáceres	2	1550
Duquesa del Arco	Madrid	2	1450
Conde de Albarreal	Valladolid	2	1168
Marqués de Espinardo	Burgos	1	900
Gonzalo Murillo	Cáceres	1	750
Conde de Oropesa	Madrid	1	700
Marqués de Mondéjar	Madrid	3	675
Conde de Peralada	Madrid	1	350
Marqués de Sevilla	Madrid	1	250
M <sup>a</sup> Castelmoncayo	Madrid	1	150
Francisco Carrasco	Don Benito	1	250
Pedro de Torres	Medellín	1	200
Pedro Rodrigo	Badajoz	1	350
Íñigo de Guevara	Don Benito	1	250
Lorenzo de Quintana	Fuente del Maestre	1	500
Conde de la Roca	Mérida	Parcelario	118
Conde de Salvatierra	Madrid	Parcelario	306
Alonso Ortiz	Arroyo de San Serván	1	200
		Totales= 27	Total fanegas: 28.743

Fuente: Catastro Ensenada (elaborado por Ángel Ruiz R., 2000)

Los instrumentos y **aperos** de labranza usados para el cultivo eran el arado ordinario de bueyes, mulas y jumentos, así como azadas, sachos y rastrillos. No se aprecia, pues, ningún adelanto técnico en todo el s. XVIII. Coincidencia con toda Extremadura de la época, el uso de **técnicas y aperos rudimentarios**.

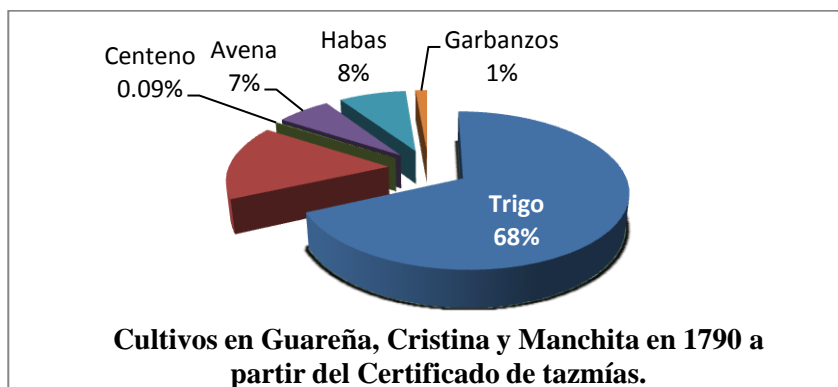
El **arbolado** se escaseaba en todo el término y solamente eran visibles algunos frutales: granados, higueras o membrillos, así como algunas plantaciones de olivos que experimentan un ligero aumento en el s. XVIII.

El **sistema de cultivo** utilizado era el de **secano de cosechas** seguidas, salvo en tierras de tercera, en las que el barbecho se hacía cada tres años de alternancia: dos de cultivo y uno de descanso y alternancia cereal / legumbre. Para una fanega de tierra se utilizaba: 1 fanega y ¼ de trigo, 15 celemines de cebada, tres celemines de garbanzos y tres cuartillas de centeno, así como 300 matas de melones. Al cereal se dedicaban las mejores tierras de labor, y al centeno las peores, por ser más rústico.

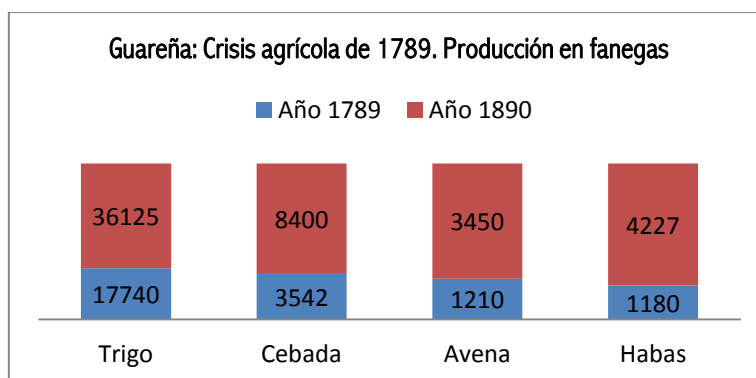
Los vecinos de Valdetorres se quejan ante el instructor del Interrogatorio de que “... *en la dehesa boyal propia de esta Villa hay algunos árboles de encina y no están bien cuidados, aunque por parte de esta Villa y su justicia se procura la conserbación, porque los vezinos de la*

*villa de Guareña que dista una legua, bienen de noche y cortan leña sin regla, cortando por el pie lo que se oliba o aposta y haziendo otros daños”.*<sup>36</sup>

Las **principales cosechas** que se producían en el término eran: trigo, cebada, avena, habas, garbanzos, uvas y una corta cantidad de aceitunas. Se aprecia una subida del precio, al doble, desde comienzos del siglo a 1789 (época de crisis de la producción). En 1751 los precios eran: 15 reales la fanega de trigo y a 30 la de garbanzos. La avena y las habas experimentan un aumento durante la segunda mitad del siglo.



- La agricultura se dedicaba plenamente al cereal, siendo el **trigo el bien básico para la alimentación y casi el único medio para combatir el hambre**, pues el recurso a la carne o al pescado estaba casi vedado para la gran mayoría de la población, que en ocasiones tenía que recurrir al pan de centeno y al de cebada.
- La **producción encaminada al autoabastecimiento del propio agricultor**, lo que explica que un año de malas cosechas produjera crisis de subsistencia. Sobre todo porque el comercio era muy escaso.
- Las malas cosechas se debían a **climatología adversa y a plagas de langosta**: 1781, 1782, 1783 y 1796. Un año de malas cosechas fue 1789, que fue compensado por la excelente cosecha del siguiente.



#### e. Ganadería.

La mayor parte del término de Guareña va a estar destinada a tierras de sólo **pasto**, fundamentalmente dehesas, siendo muy pocas las fanegas que podrán ser labradas por los vecinos del pueblo.

<sup>36</sup> Real Audiencia de Extremadura. Interrogatorio girado a Valdetorres, respuesta nº 44.



Se puede afirmar que el **territorio de Guareña era propicio para la ganadería**. Pero **igual que sucede en otros territorios de Extremadura**, una serie de factores concurrentes van a impedir el auge de esta actividad: los **privilegios de la Mesta** y la **importancia de los ganados trashumantes**, por un lado, y de **los propietarios forasteros** que disfrutaban de sus propias dehesas, por otro.

- **Los ganaderos locales eran muy pocos** (52, según el Catastro de Ensenada) y la cabaña reducida, destacando los nobles locales<sup>37</sup> que poseían una cabaña de consideración y que solían arrendar las fincas a los propietarios foráneos. El resto sólo disponía de animales para el uso agrícola o de algunos cerdos que complementaban la dieta alimenticia.

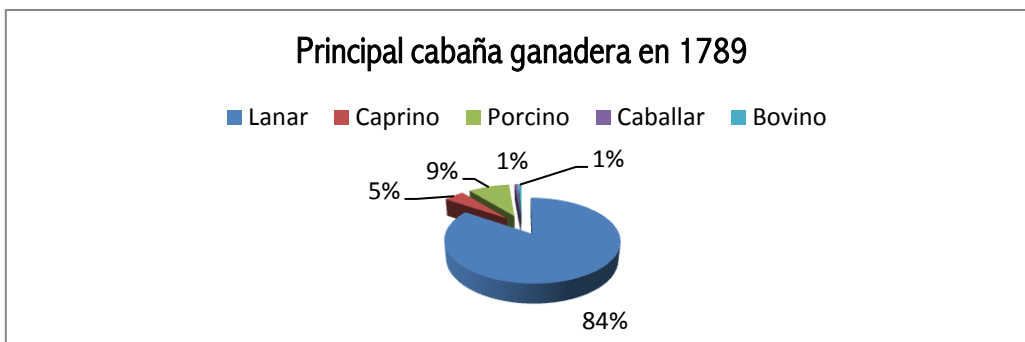
**Los vecinos de a pie y los pequeños ganaderos locales no podían competir con los trashumantes** en la puja por el aprovechamiento de los pastos, dada su precaria situación económica. Se limitaban al aprovechamiento de Propios y del Común.

**Los principales ganaderos eran:**

Ganadero	Lanar	Caprino	Vacuno	Porcino	Caballar	mular	asnal
Baltasar de Vargas (nobleza local)	5.985		325		53		
Marqués de Sevilla (nobleza local)	500		25		10		
Alonso Malfeito de Abalos	495			74		3	3
Alonso Carrasco Gutiérrez	400			12	5		
Pedro Campos de Orellana	892	48	71	103	18	2	132
Vicente Cortés Montero	594			101		4	2
Fernando Carrasco	457			55		1	2

**Los demás ganaderos foráneos**, incluido Baltasar de Vargas arrendarán sus dehesas a ganaderos de Madrid (Juan de Sesma, Marqués de Portago, Pedro Salvador o Luis Curiel), de Soria (Conde de Gomora o Lorenzo Santiago), de Valladolid (Monasterio de Balvanera o Francisco Miguel de Tena), de Segovia (Gabriel de Silva), de Cáceres (Fernando Becerra) o de Piedrahita (Baltasar de Vargas, Juan Muñoz).

<sup>37</sup> Los ganaderos locales de cierta importancia eran algunos nobles que complementaban esta actividad con la agricultura y que unido a su condición de miembros de la corporación local se constituían así en **clase social dirigente del pueblo**.



- Había un **claro predominio del ganado lanar**, especialmente de la **raza merina**, por la demanda de su lana en el comercio. El ganado bovino, además de la producción de leche y carne era demandado como animal de tiro en las tareas agrícolas.
- En las respuestas del Interrogatorio se observa la **preocupación de las autoridades locales por la falta de pastos para los ganados de los vecinos**, denunciando como muy negativa la afluencia de trashumantes a este término, impidiendo el desarrollo de una ganadería más próspera en el lugar. Aunque disfrutaban de pastos comunales en los demás términos del Condado. → Conflicto con Cristina que demandaba que el mayor número de Ganado de Guareña no le perjudicase, por lo que proponían el disfrute exclusivo de los pastos de las tierras que estaban en su término.
- Los **privilegios Mesteños, que también dañaron a la agricultura hicieron que el desarrollo económico de esta zona (no sólo de Guareña) estuviera largo tiempo estancado.** “... llegando al siglo XIX con unas estructuras económicas [obsoletas] que se verán modificadas, en parte, con la Reforma Agraria Liberal.” Ruiz Rodríguez, 2010, p.579

Sueldos anuales del personal dedicado a la ganadería en 1751 (reales de v.)					
	Lanar	Vacuno	Porcino	Caprino	Caballar
Mayoral	750	1.000	1.150	700	1.143
Zagal	550	500	600	400	443

- Respuestas Generales al Catastro de Ensenada.

## CONCLUSIONES<sup>38</sup>:

### 1. Complejidad institucional:

- Jurisdiccional. Condado de Medellín.
- Judicial del Partido de Trujillo.
- Eclesiástico: diócesis de Plasencia.
- Jurídico-institucional: Real Audiencia de Extremadura (Creada 1791)

### 2. Falta de recursos municipales para hacer frente a mejoras en la localidad.

- Contratación de un cirujano
- Construcción de un pilar para abastecerse de agua potable.
- Continuar el enrollado de las calles.

Un lastre que empeorará con la Guerra de la Independencia, y la necesidad de los ayuntamientos de contribuir a los gastos ocasionados. El Ayto. se ve obligado a vender parte de su patrimonio.

**UN GESTO A AGRADECER:** la mucha gente que fue a la inauguración del grupo escultórico a Hernán Cortés, el día 2/12/1890 y su contribución con 125 pts. Esta contribución la firma el 14/2/1890 el alcalde D. Manuel Dorado.

### 3. La estructura de la propiedad agrícola: en manos de una nobleza foránea que acapara gran parte del término en forma de dehesas:

- Las posibilidades del jornalero o bracero eran escasas y los períodos de carestía abundantes.

### 4. Predominio casi exclusivo del sector primario, casi exclusivamente agricultura y ganadería.

- Poco peso del sector secundario o terciario en la economía local, que a menudo aparecen como complemento de las actividades primarias.

### 5. Las CARACTERÍSTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE EXTREMADURA se repiten en Guareña, poniendo de manifiesto las carencias y desigualdades existentes en la población, como puede observarse en el acceso a la propiedad de la tierra del siguiente cuadro.

---

<sup>38</sup> RUIZ RODRÍGUEZ, J. A. La Villa de Guareña a finales... Op. Cit. pp. 579-581



DEHESAS SITUADAS EN EL TÉRMINO DE GUAREÑA A MEDIADOS DEL S. XVIII

Denominación	Dedicación	Extensión	Propietario	Domicilio
Abajo	Pasto/Labor	1.800/400	Villa	
Caparral	Pasto	5500	Villa	
Cañadilla	Pasto	400	Común	
Ventilla	Pasto	2000	Común	
Cañada	Pasto	1000	Común	
Álamo	Pasto	1500	Común	
Valderenales	Pasto	6000	Común	
Carneriles	Pasto	500	Común	
Baldigüelo	Pasto	150	Común	
Carrascal	Pasto	1500	Común	
El Borril	Pasto	300	Conde de Albarreal	Valladolid
Torre Caños	Pasto	750	Conde de Albarreal	Valladolid
Tirreñuelo	Pasto	350	Conde de Peralada	Madrid
Carrascosa	Pasto	700	Conde de Oropesa	Madrid
Águila	Pasto	250	Fco. Carrasco / Íñigo Guevara / Alonso Ortiz	D. Benito/ D. Benito/ A. S. Serván
Torre Caños	Pasto	750	Gonzalo Murillo	Cáceres
Cabeza Caballo	Pasto	2850	Juan Perero	Alcántara
I. Juan Pobre	Pasto	150	Marqués de Mondéjar	Madrid
D. Salvador	Pasto/Labor	4740	Juan Nieto	Almendralejo
Colmenarejos	Pasto	150	Marqués de Mondéjar	Madrid
Los Guijos	Pasto	900	Marqués de Espinardo	Burgos
Encinilla	Pasto	250	Marqués de Sevilla	Madrid
Villamejía	Pasto	150	Marqués Catilmon.	Madrid
Turruñuelo	Pasto	200	Pedro de Porres	Medellín
Turruñuelo G.	Pasto	350	Pedro Rodrigo	Badajoz
Zarzalejo	Pasto	150	Baltasar de Varga	Madrid
La Malva	Pasto	450	Baltasar de Varga	Madrid
Los Corvos	Pasto	4500	Baltasar de Varga	Madrid
Guadaperales	Pasto	5500	Baltasar de Varga	Madrid
Soto	Pasto	1300	Duquesa de Arco	Madrid
Retamalejo	Pasto	150	Duquesa de Arco	Madrid
Guijuelo	Pasto	150	Diego de las Infantas	Cáceres
El Toril	Pasto	1400	Diego de las Infantas	Cáceres
Galeana	Pasto	200	Alonso Ortiz	Almendralejo
Azahuchal	Pasto	375	Marqués de Mondéjar	Madrid

#### IV. ¿QUÉ NOS UNE A MEDELLÍN Y A GUAREÑA?

##### 1. UN RICO PASADO HISTÓRICO COMÚN

- 1.1. En el Paleolítico y Neolítico. Grupo de cazadores y recolectores ...
- 1.2. Que se hace palpable en la cultura tartesia.
- 1.3. La romanización.
- 1.4. El Condado

##### 2. Decadencia de la villa matriz del Condado.

###### 2.1. Insufrible vasallaje.

2.1.1. Malestar por el **nombramiento directo** de los dos alcaldes ordinarios por el Alcalde Mayor. => **Control directo del Conde.**

2.1.2. Cercanía del señor hacía **más difícil evadir los impuestos** y las demás cargas serviles

2.2. Los **titulares del Condado se van a la Corte**, y se olvidan de la villa, con excepción del VIII Conde.

2.3. Las **villas, a medida que se van eximiendo**, le **privan de territorio comunero**, tales como las dehesas del *Carrascal*, *La Matilla* y *el Canchal*, arruinando la economía de la villa cabecera del Condado, que se había confiado en sus recursos.

2.4. **El cerro del castillo: enclave geo-estratégico deseado** por todos → **Guerras**

2.4.1. Luchas sertorianas

2.4.2. Pedro I de Castilla, arrasa el castillo.

2.4.3. Rodrigo de Portocarrero arrasa la aldea de Martín Sancho

2.4.4. Luchas de sucesión a la Corona de Castilla, quedan especialmente arruinado. →

2.4.5. Sangría humana que supuso la salida para América.

2.4.6. Privación del territorio comunero al eximirse las villas, produciendo un grave deterioro económico y ruina a la villa matriz.

2.4.7. 1806 Desaparece la Feria de San Andrés → Trujillo.

2.4.8. Batalla de Medellín

2.4.9. 1830. Se suprime la feria de Mayo.

2.4.10. Guerra Civil

##### 3. Importancia de Medellín

3.1. Antigüedad desde el Paleolítico.

3.2. Importante enclave tartésico //Colonia romana

3.3. Dimos nombre a 5 ciudades del mundo.

## BIBLIOGRAFÍA

BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: "El Concejo de Medellín". En *Poblamiento, transformación y organización social del espacio Extremeño (siglos XIII al XV)* Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 1998. pp. 147-152

CABRERA MUÑOZ, Emilio: "Beatriz Pacheco y los orígenes del Condado de Medellín". En *Anuario de Estudios Medievales*, 1985. pp. 513-551.

CANGA ARGÜELLES: *Diccionario de Hacienda*. Madrid, 1883.

LÓPEZ, T.: *La Provincia de Extremadura al final del siglo XVIII*. Año 1786, p. 231.

LLOPIS AGELÁN, E., MELÓN JIMÉNEZ, M. Á., RODRÍGUEZ CANCHO, M., RODRÍGUEZ GRAGERA, A. y ZARANDIETA ARENAS, F. (1990): "El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen", *Revista de Historia Económica*, VIII, 2, pp. 419-464.

MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra en la Extremadura Castellana*. Madrid. Editora Nacional, 1983. pp. 665-671.

PINO GARCÍA, J.L. DEL: *Extremadura en las luchas políticas del s. XV*. Badajoz, Diputación Provincial, 1991.

(REY VELASCO, F. *Historia económica y social de Extremadura a finales del Antiguo Régimen*. Universitas Editorial, 1983. pp 88-89).

PONZ PIQUER, Antonio (1792): "Viaje de España, o Cartas en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella". En PONZ, Antonio (2004): *Viajar por Extremadura I. Viajes a Extremadura*. Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Universitas, Badajoz. Páginas 184-190.

RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel: "El partido de Llerena a finales del siglo XVIII. Análisis histórico según el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura". *Actas de las Segunda Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*, Cáceres, 1981, pp. 76-91

-- *Hernán Cortés. La vida y su tiempo*. Consejería de Educación y Cultura / Editora Regional de Extremadura. Salamanca, 1989. Cuadernos Populares, nº 29.

RODRÍGUEZ GORDILLO, E: *Apuntes históricos de la Villa de Medellín (provincia de Badajoz)*. Reunidos por el que es hoy Cura Párroco de la Iglesia de San Martín, de dicha Villa, 1920. Edición facsímil, Introducción y notas a cargo de CALERO CARRETERO, J.A., CUSTODIO SIMÓN, J.M. y GARCÍA MUÑOZ, T. mprensa y Librería C<sup>a</sup>. de Santos Floriano. Cáceres. Imp. Félix Rodríguez, Almendralejo, 2015.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. y otros: *Gobernar en Extremadura. Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII*. Asamblea de Extremadura, Cáceres, 1986, nota 51, p. 133

RUIZ RODRÍGUEZ, Juan Ángel. "La villa de Guareña a finales del siglo XVIII. Análisis de la situación a partir del Catastro de Ensenada y del Interrogatorio de la Real Audiencia", *Revista de Estudios Extremeños*, II, Diputación Provincial de Badajoz, 2000. pp 543-582.

-- *Evolución de la propiedad de la tierra en el partido judicial de Don Benito, 1750-1880*. Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

-- *La Segunda República y la Guerra Civil en Guareña*. Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

TORIJANO PÉREZ, E.: *Los nuevos propietarios de Ledesma, 1752-1900*. Salamanca, Diputación Provincial, 2000, p. 118, nota 75.

TRIGUEROS MUÑOZ, A. "La villa de Don Benito a finales del siglo XIII: Análisis histórico y metodológico a partir del Interrogatorio de la Real Audiencia". *Revista de Estudios Extremeños* III, Badajoz, 1995, pp. 714-743.